

Radicación Nro. 2007-00019-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

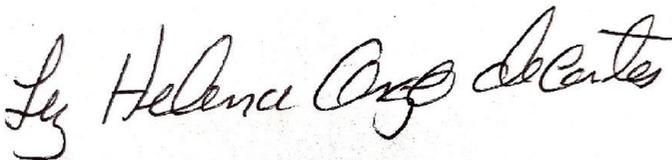
Armenia Quindío, treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

Dese respuesta al oficio N° D.P. 100-353 del 23 de septiembre del presente año, procedente de la Personería Municipal de Armenia Quindío, NO sin antes informarle al Personero Municipal de Armenia, Q. que el Ministerio Publico que actúa en la Jurisdicción de Familia por ser de su Competencia, es la Dra. AMANDA CRISTINA ERAZO, Procuradora Judicial II .Infórmesele al Solicitante, que en este Despacho Judicial se tramita proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, promovido por la señora **LINA MARÍA RENDÓN ARISMENDY**, en calidad de representante legal de la entonces menor de edad **CAROL VANESA RODRÍGUEZ RENDÓN** en contra del señor **FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ LOAIZA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía Nro.7.562.124, en el que a petición de la demandante-beneficiaria CAROL VANESA, por auto de fecha 8 de agosto de 2018, se ordenó levantar la medida de embargo recaída sobre la pensión y mesadas adicionales del señor RODRÍGUEZ LOAIZA, lo cual fue comunicado a “SEGUROS BOLÍVAR” mediante oficio Nro. 2094 del 31 de agosto de 2018.

Por lo tanto, por parte de este proceso no existe embargo en contra del señor **FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ LOAIZA**, ya que el expediente se encuentra finalizado y archivado. Líbrese el oficio respectivo, y anéxense copias del auto y oficio referidos.

Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, insertándose copia de esta, y entérese del auto vía correo electrónico denunciado en la demanda a las partes.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>No. 174 de hoy, 04 de octubre de 2021.</p> <p>JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario</p>
